



Conforme establece el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Jefe de Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, suscribe el siguiente informe económico-financiero en relación al Proyecto de Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, formado por la Consejera Directora para el ejercicio 2016, que tiene carácter preceptivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en los siguientes términos:

Primero: Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, teniendo en cuenta su adaptación conforme a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, en virtud del Marco Presupuestario para el período 2016-2018 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2015 y elaborado partiendo de las directrices, medidas y acciones contenidas en el Plan Económico Financiero 2015-2016 para este O.A. y en el Plan de Ajuste 2012-2022.

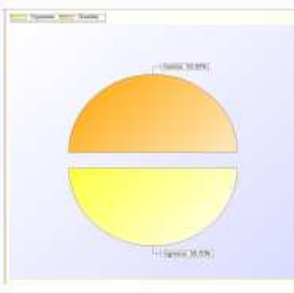
Su elaboración se circunscribe al marco jurídico establecido por la Constitución Española (artículo 135), por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española. Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

Al Proyecto de Presupuestos se acompaña la documentación a que hace referencia el número dos del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, antes citado, exponiéndose en el presente informe de carácter de económico-financiero, las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Segundo: Este Proyecto de Presupuesto para el año 2016, se presenta equilibrado inicialmente, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:



	IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS	5.335.746,20
IMPORTAN GASTOS	5.335.746,20
	NIVELADO



Partiendo de una situación de continuidad con respecto al ejercicio precedente, toda vez que, con las directrices marcadas por el Ente Matriz mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, se pretende *"mantener la línea de consolidación fiscal iniciada con los presupuestos para 2010, para que sea consistente con las adoptadas con los años sucesivos, incluido el presente, y poder cumplir con los objetivos estratégicos del PEF y del Plan de Ajuste, y, en especial, en el Plan Presupuestario 2016-2018, y, en particular las contenidas en el PEF 2015-2016, en los que se concretan el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y comercial y el techo de gasto..."* estableciendo en concreto el siguiente criterio: *"Tercero: En el capítulo cuatro del estado de gastos se reflejarán las dotaciones iniciales que figuran en el mismo capítulo en el Presupuesto de 2015. Las aportaciones a los Organismos Autónomos experimentarán una minoración del 5% de las aportaciones a Organismos Autónomos, equivalente a la minoración que deben operar en los capítulos uno y dos del presupuesto de gastos conforme a lo dispuesto en el art. 45.1 del RDL 17/2014, al objeto de mantener el principio de equilibrio presupuestario..."*

De esta forma, para la elaboración de este Proyecto de Presupuestos y de las previsiones de ingresos y de gastos en él contenidas, se ha estimado oportuno mantener los niveles de previsión de ingresos en concepto de "tasas y otros ingresos", teniendo en cuenta los niveles de ejecución observados en los dos últimos ejercicios y el presente.

En todo caso se continúa con el proceso de contención y racionalización del gasto ya iniciado en 2009, añadiéndose la reducción adicional que supone la aplicación del artículo 45.1 del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, de forma que ha supuesto realizar los siguientes ajustes respecto al ejercicio 2015:

1º.- Se han reducido los créditos iniciales del Capítulo 1, en un importe de 61.688,37€ y los créditos iniciales del Capítulo 2, en 210.980,79€. De forma que la bajada total de 272.669,16€, se corresponde con un 5% de los créditos iniciales de los Capítulos 1 (3.860.879,31€) y 2 (1.592.503,98€) del ejercicio 2015.

2º.- En la vertiente de ingresos se procede a reducir la aportación municipal (Capítulo 4) en el mismo importe 272.669,16€

3º.- Adicionalmente de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 2015, se procede a incrementar el Capítulo 1, en el



importe correspondiente a la subida del 1% prevista en las retribuciones del personal al servicio de este OA. Procediéndose a incrementar el Fondo de Contingencia (Capítulo 5) en el importe previsto para hacer frente al pago del 50% de la paga extraordinaria que se dejó de percibir en el ejercicio 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/2015.

EJERCICIO 2016

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	5.335.746,20		A) OPERACIONES CORRIENTES	5.191.657,79	
1 Impuestos directos		0,00	1 GASTOS DE PERSONAL		3.837.503,17
2 Impuestos indirectos		0,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.279.364,63
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.028.508,61		3 GASTOS FINANCIEROS		7.000,00
4 Transferencias corrientes	3.269.989,59		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		67.789,99
5 Ingresos patrimoniales		37.248,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	91.888,41	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		91.888,41
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	52.200,00	
7 Transferencias de capital		0,00	6 INVERSIONES REALES		52.200,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	
9 Pasivos financieros		0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		0,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		0,00
TOTAL INGRESOS	5.335.746,20		TOTAL GASTOS	5.335.746,20	

En su Estado de Ingresos:

Se prevé que los ingresos totalicen 5.335.746,20€, que supone una reducción del 4,86%, respecto al ejercicio 2015, manteniéndose constante la previsión de ingresos del Capítulo 3 "Tasas y otros ingresos", y minorándose la del Capítulo 4 "Transferencias corrientes" de conformidad con los "Criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2016" establecidos mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

En su Estado de Gastos:

Se prevé que los gastos totalicen 5.335.746,20€, lo que constituye una disminución en su conjunto de un 4.86% respecto de los niveles de gasto previstos del ejercicio precedente.

Las previsiones más destacables son las del Capítulo 1, "Gastos de Personal", 3.837.503,17€, cifra que supone un decremento del 0.61%, en relación al ejercicio anterior, constando en el presente expediente informe emitido por el Servicio de Personal y Recursos Humanos de este OA. de fecha 6 de octubre, en el que se justifica esta variación, conforme se reproduce a continuación:



El marco de elaboración del Capítulo 1 del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016, se ha realizado conforme a los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016", aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2015, teniendo en cuenta su adaptación conforme a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, de forma que:

- Se han disminuido los créditos iniciales del Capítulo 1 en un importe de 61.688,37€, correspondiente a parte del ajuste a realizar de conformidad con el artículo 45.1 del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, ya que el resto del ajuste a realizar será imputado al Capítulo 2 del Presupuesto.
- Se ha incorporado, tras esta reducción del Capítulo 1, el incremento del 1% de las retribuciones del personal al servicio de este OA. Previstas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero: Se puede extraer además que el balance de ingresos y gastos presenta una efectiva nivelación presupuestaria, conforme determina el número cuatro del artículo 165 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), conforme se muestra a continuación:

CAP.	BALANCE	AÑO 2015	AÑO 2016	DIFERENCIAS	%
	Ingresos Ctes.	5.608.415,36	5.335.746,20	-272.669,16	-4,86
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.028.508,61	2.028.508,61	0,00	0,00
4	Transferencias Ctes.	3.542.658,75	3.269.989,59	-272.669,16	-7,70
5	Ingresos Patrimoniales	37.248,00	37.248,00	0,00	0,00
	Gastos Ctes.	5.528.173,28	5.191.657,79	-336.515,49	-6,09
1	Personal	3.860.879,31	3.837.503,17	-23.376,14	-0,61
2	Adquisic. Bs. y Ss.	1.592.503,98	1.279.364,63	-313.139,35	-19,66
3	Intereses y Comisiones	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00
4	Transferencias Ctes.	67.789,99	67.789,99	0,00	0,00
	AHORRO BRUTO	80.242,08	144.088,41	63.846,33	79,57
	Ingresos Capital	0,00	0,00	0,00	
6	Enajenación invers.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	
	Gastos Capital	52.200,00	52.200,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	52.200,00	52.200,00	0,00	0,00
7	Transferencias capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	SALDO CAPITAL	-52.200,00	-52.200,00	0,00	0,00
	FORMACIÓN BRUTA CAPITAL	-52.200,00	-52.200,00	0,00	0,00
	SALDO NETO TRANSFERENCIAS	0,00	0,00	0,00	



	Financiación necesaria	52.200,00	52.200,00	0,00	0,00
8	Ingr. por Activos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Ingr. por Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Adq. Activos Financ.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Devoluc. Pasivos F.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Variac activos/pasivos	0,00	0,00	0,00	0,00
	Financ. Neces. Neta	52.200,00	52.200,00	0,00	0,00
	AHORRO NETO	87.242,08	151.088,41	63.846,33	73,18
	TOTAL PRESUPUESTO (excluido fondo contingencia)	5.580.373,28	5.243.857,79	-336.515,49	-6,03

Podemos concluir que el Presupuesto se presenta equilibrado, sin déficit inicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del TRLRHL. Los ingresos corrientes son suficientes para atender las obligaciones de la misma naturaleza, con un ahorro neto de 151.088,41€, que se destina a financiar operaciones de capital y el fondo de contingencia. El ahorro neto viene definido por el artículo 53 del TRLRHL con el siguiente literal: *"... A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso."*

Hay que tener en cuenta en este sentido la inexistencia de operaciones de crédito, préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso, en este Organismo Autónomo.

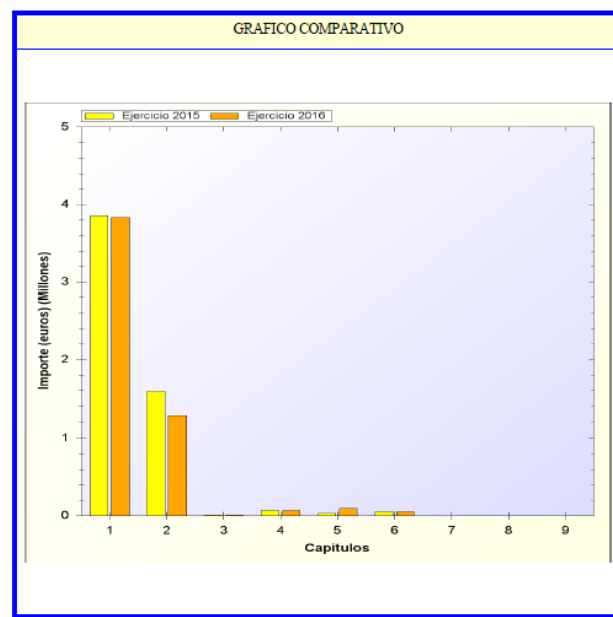
Debe reseñarse asimismo que tanto para la realización de las funciones encomendadas a esta Gerencia, como para la ausencia de desequilibrios presupuestarios, en la ejecución del Presupuesto 2016, así como en su Cierre y Liquidación, es **necesario que por el Excmo. Ayuntamiento sea efectivamente aprobada y reconocida la aportación que se propone. En caso contrario se precisaría una reducción en la consignación de los créditos del presupuesto de gastos en la misma cuantía en que se reduzca la aportación municipal propuesta**, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Cuarto: A continuación se procede a realizar el análisis pormenorizado del **Estado de Gastos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2016:



PRESUPUESTO DE GASTOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2015-2016

CAPITULOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.	3.837.503,17	3.860.879,31	-0,61 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	1.279.364,63	1.592.503,98	-19,66 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	7.000,00	7.000,00	0,00 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.789,99	67.789,99	0,00 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	91.888,41	28.042,08	227,68 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.283.546,20	5.556.215,36	-4,91 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	52.200,00	52.200,00	0,00 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	---
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	52.200,00	52.200,00	0,00 %
TOTALES:	5.335.746,20	5.608.415,36	-4,86 %





4º.1) El Presupuesto de Gastos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales con la modificación operada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

En este sentido, en el Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo los créditos se han ordenado:

- Respecto a la **clasificación por unidades orgánicas**, atendiendo al centro gestor del gasto y conforme a la organización administrativa configurada a través de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este OA. se desarrolla a nivel de sección (200), recogándose en las Bases de Ejecución que esta clasificación podría desarrollarse en dos dígitos más dependiendo del Servicio o centro gestor del gasto según la RPT de este OA.

- Dentro de la **clasificación por programas**, según su finalidad y objetivos a conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas, que se detallan en el Anexo I de la mencionada Orden, y desarrollándose a nivel de subprograma, teniendo en cuenta que este OA. ejerce estatutariamente, las competencias municipales en materia urbanística de forma descentralizada, siendo esta materia su objeto fundamental.

- En lo que respecta a la **clasificación económica**, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo III de la meritada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y siguiendo los "Criterios y observaciones generales aplicables a la creación de nuevas clasificaciones económicas y/o grupos de programas en Presupuestos y Liquidaciones" establecidos por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 15/12/2011. que ha supuesto mantener el desarrollo a nivel de aplicación presupuestaria del ejercicio precedente.

4º.2) Las variaciones más significativas que, en relación al ejercicio de 2015, presenta el Estado de Gastos, en su clasificación económica, se circunscriben a:

Capítulo 1.- Gastos de Personal: Totaliza un importe de 3.837.503,17€, cifra que supone un decremento del 0.61% en términos relativos y de 23.376,12€ en términos absolutos, en relación al ejercicio anterior, como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad en el presente.

Consta justificación del importe de las previsiones iniciales que se contienen en el informe emitido al efecto por el Servicio de Personal y Recursos Humanos, que obra en el presente expediente, que en síntesis han supuesto según el citado informe:



El marco de elaboración del Capítulo 1 del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2016, se ha realizado conforme a los "criterios a tener en cuenta en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016", aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2015, teniendo en cuenta su adaptación conforme a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, de forma que:

- Se han disminuido los créditos iniciales del Capítulo 1 en un importe de 61.688,37€, correspondiente a parte del ajuste a realizar de conformidad con el artículo 45.1 del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, ya que el resto del ajuste a realizar será imputado al Capítulo 2 del Presupuesto.
- Se ha incorporado, tras esta reducción del Capítulo 1, el incremento del 1% de las retribuciones del personal al servicio de este OA. Previstas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Respecto al pago del 50% de la paga extraordinaria de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/2015, no se incluye en este Capítulo I, de modo que la financiación de este incremento se realizará a través del fondo de contingencia.

Examinado el presente capítulo del Estado de Gastos, del análisis comparativo entre el Presupuesto del ejercicio 2015 y el presente Proyecto Presupuesto para el ejercicio 2016, se ponen de manifiesto las siguientes diferencias:

AÑO 2015					AÑO 2016					DIF	%	VAR Nº
9	A1	28	984	486.950,10	9	A1	28	83,33	495.160,93	8.210,83	1,69	0,00
5	A1	26	686	228.197,01	5	A1	26	68,97	244.520,66	16.323,65	7,15	0,00
13	A1	24	536	547.748,35	13	A1	24	48,77	527.875,95	-19.872,40	-3,63	0,00
1	A2	22	549	36.653,46	2	A2	22	59,75	82.138,10	45.484,64	124,09	1,00
11	A2	22	400	379.058,23	11	A2	22	47,00	416.780,98	37.722,75	9,95	0,00
1	C1	20	268	29.159,79	0	C1	20	268,00	0,00	-29.159,79	-100,00	-1,00
					1	IVL5	18	39,08	29.976,78	29.976,78		1,00
1	C2	18	296	25.726,20	1	C2	18	40,00	30.395,73	4.669,53	18,15	0,00
1	C1	18	240	26.620,86	1	C1	18	39,40	32.645,06	6.024,20	22,63	0,00
1	C2	18	268	22.175,24	1	C2	18	34,84	27.059,19	4.883,95	22,02	0,00
8	C2	16	268	170.136,04	7	C2	16	37,24	179.739,74	9.603,70	5,64	-1,00
18	C2	14	240	393.774,24	21	C2	14	34,84	547.102,90	153.328,66	38,94	3,00
3	E	11	168	65.440,66	0	E	11	168,00	0,00	-65.440,66	-100,00	-3,00
72				2.411.640,18	72				2.613.396,02	201.755,84	8,37	0,00
Plan Pensiones				0,00	Plan Pensiones				0,00	0,00	0,00	
SEG SOCIAL				874.398,91	SEG SOCIAL				790.209,14	-84.189,77	-9,63	
Productividad				410.367,56	Productividad				311.500,99	-98.866,57	-24,09	
Asistencia médica				8.023,06	Asistencia médica				8.028,10	5,04	0,06	
Bolsa Vacaciones				41.757,46	Bolsa Vacaciones				39.359,70	-2.397,76	-5,74	
Altos Cargos				114.692,14	Altos Cargos				75.009,24	-39.682,90	-34,60	
TOTAL				3.860.879,31	TOTAL				3.837.503,19	-23.376,12	-0,61	

Todo ello de conformidad con los criterios establecidos mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, teniendo en cuenta



su adaptación conforme a lo establecido en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y lo prevenido en el artículo 45.1 del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre.

Capítulo 2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: Experimenta un decremento del 19,66% en términos relativos, ascendiendo a 1.279.364,63€, al objeto de poder acomodar las necesidades básicas de este O.A. al marco presupuestario establecido por el Ente Matriz, y respetando el escenario de austeridad y racionalización del gasto, según se desprende del informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación, de fecha 8 de octubre, que obra en el presente expediente.

Este descenso se cifra en 313.139,35€ y responde a la reducción que debe operar de conformidad con el artículo 45.1 del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre (210.980,79€) y una reducción adicional (102.158,56€) al objeto de financiar el importe consignado en el Fondo de Contingencia que responde del importe que deberá abonarse al personal en concepto de 50% de paga extraordinaria que dejó de percibirse en el ejercicio 2012, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/2015, así como al incremento del 1% en las retribuciones del personal al servicio de este OA. consignado en el capítulo 1 del proyecto de presupuesto.

Mostrando este Capítulo las siguientes diferencias a nivel de aplicación presupuestaria con respecto al ejercicio precedente:

Orgánica	Programa	Económica	Denominación	Cred. Ini 2015	Cred. Ini 2016	Dif. Abs.	%
200	15100	20400	ARRENDAM. MATERIAL DE TRANSPORTE	27.140,28	13.520,28	-13.620,00	-50,18
200	15100	20600	Arrendam. Equipos procesos información	14.738,78	14.738,78	0,00	0,00
200	15100	21200	Rep. Mant. y Cons. Edificios y otras Construcciones	31.550,00	31.550,00	0,00	0,00
200	15100	21300	Rep. Mant. y Cons. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	5.500,00	5.500,00	0,00	0,00
200	15100	21400	Rep. Mant. y Cons. de Elementos de Transporte	300,00	1.100,00	800,00	266,67
200	15100	21600	URBANISMO.REP. MANT. Y CONSERV. DE EQUIPOS PROC. INFORMACIÓN	141.504,78	135.504,78	-6.000,00	-4,24
200	15100	22000	Suministros material ordinario no inventariable	6.500,00	6.500,00	0,00	0,00
200	15100	22001	Suministro prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.000,00	0,00	-3.000,00	-100,00
200	15100	22002	Suministro material informático no inventariable	14.000,00	14.000,00	0,00	0,00
200	15100	22100	Suministro de energía eléctrica	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00
200	15100	22101	Suministro de agua	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
200	15100	22103	Suministro de combustible y carburante	4.100,00	4.100,00	0,00	0,00
200	15100	22111	URBANISMO.Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte	100,00	100,00	0,00	0,00
200	15100	22199	Otros suministros	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
200	15100	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	48.520,00	48.520,00	0,00	0,00
200	15100	22201	Postales	25.129,77	25.129,77	0,00	0,00



200	15100	22400	URBANISMO.Primas de seguros	150,00	14.950,00	14.800,00	9.866,67
200	15100	22602	Publicidad y Propaganda	60.000,00	10.000,00	-50.000,00	-83,33
200	15100	22603	Publicación en Diarios Oficiales	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
200	15100	22604	Gastos Jurídicos, Contenciosos	38.500,00	38.500,00	0,00	0,00
200	15100	22699	Otros Gastos Diversos	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
200	15100	22700	Limpieza y aseo	31.019,30	33.019,30	2.000,00	6,45
200	15100	22701	Seguridad	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
200	15100	22704	Custodia, Depósitos y Almacenaje	28.890,00	28.890,00	0,00	0,00
200	15100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.008.791,07	750.671,72	-258.119,35	-25,59
200	15100	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.070,00	12.070,00	0,00	0,00
200	91200	22601	Atenciones Protocolarias y Representativas	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
200	91200	23000	Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	28.000,00	28.000,00	0,00	0,00
			TOTALES	1.592.503,98	1.279.364,63	-313.139,35	-19,66

Se ha estimado por el Servicio de Contratación que con la presente dotación presupuestaria contenida en el informe emitido al efecto, y que obra en el presente expediente, se atenderán los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A.

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: Se destina un importe de 67.789,99€, correspondiente al importe a transferir a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, como consecuencia del Convenio de Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a dicha Agencia. Manteniéndose constante la consignación presupuestaria para este fin, con respecto al ejercicio precedente, tal y como se desprende del informe emitido desde el Servicio de Contratación de este O.A.

Capítulo 5.- Fondo Contingencia: El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que "se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio".

El Fondo de Contingencia viene configurado en la estructura presupuestaria conforme determina la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que modifica el anexo III "Códigos de la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos" y crea el Capítulo 5, con un único artículo (artículo 50) y concepto (concepto 500).

El artículo 40.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en su redacción dada por el apartado cuatro de la disposición final quinta de la Ley 2/2012, de 29 de



junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, establece que los estados de gastos de los presupuestos a que se refiere el artículo 33.1.a) de la misma, se estructurarán de acuerdo con las siguientes clasificaciones:

"...c) La clasificación económica, que agrupará los créditos por capítulos separando las operaciones corrientes, las de capital, las financieras y el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

En los créditos para operaciones corrientes se distinguirán los gastos de personal, los gastos en bienes y servicios, los gastos financieros y las transferencias corrientes.

En los créditos para operaciones de capital se distinguirán las inversiones reales y las transferencias de capital.

El Fondo de Contingencia recogerá la dotación para atender necesidades imprevistas en la forma establecida en el artículo 50 de esta Ley..."

En este sentido y siguiendo las directrices marcadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adaptado a las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, se ha dotado con un importe total de 91.888,41€ de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Personal y Recursos Humanos. Importe que se corresponde con la cantidad prevista para hacer frente al pago del 50% de la paga extraordinaria que se dejó de percibir en el ejercicio 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/2015.

Es de reseñar que este importe supone un 1,72% del Presupuesto de Gastos para 2016, con lo que se da cumplimiento al límite establecido en el apartado 4 del artículo 18 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

Capítulo 6.- Inversiones Reales: Este capítulo mantiene sus previsiones con respecto al ejercicio precedente, debido a las necesidades informadas desde el Servicio de Contratación y que recogen básicamente las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A..

Los créditos consignados en este Capítulo se destinarán a hacer frente al cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, al coste imputable al ejercicio 2016 para la reposición de equipos informáticos, de conformidad con las previsiones realizadas por el Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías y una cantidad residual en previsión de reposición o adquisición de mobiliario de oficina.

Es de reseñar que en este Capítulo, se declara ampliable la aplicación presupuestaria 200 151.00 600.01 "Inv. Terr. Urb.-ampl.pat.mun.suelo", que se encuentra condicionada a la materialización de los derechos en el concepto de ingresos 39710 "Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos", en atención al carácter finalista o de afectación que pesa sobre los mismos y dentro del marco establecido en Ley 1/2006 de 7 de febrero por la que se modifica la Ley 2/2003 de 30 de enero de Vivienda de Canarias. Por este motivo conforme dispone el artículo 178 del TRLHL, se ha establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016 la consideración de estos créditos como ampliables, no dotándose inicialmente importe alguno, al financiarse con el exceso de derechos sobre los



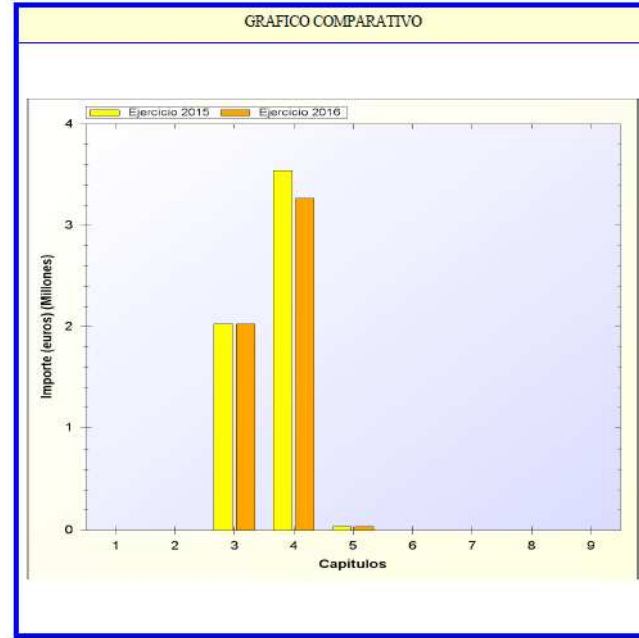
inicialmente previstos que presente el Concepto de ingresos 39710 durante la ejecución presupuestaria del 2016.

Conforme a lo expuesto se puede concluir que existe suficiencia de crédito para atender, en su conjunto, el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, a la vista de los informes emitidos por los Servicios de Contratación y de Personal y Recursos Humanos, de esta Gerencia.

Quinto: Se realiza a continuación el análisis pormenorizado del **Estado de Ingresos** contenido en el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2016.

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO 2015-2016

CAPITULOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	---
2.- Impuestos indirectos	0,00	0,00	---
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.028.508,61	2.028.508,61	0,00 %
4.- Transferencias corrientes	3.269.989,59	3.542.658,75	-7,70 %
5.- Ingresos patrimoniales	37.248,00	37.248,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.335.746,20	5.608.415,36	-4,86 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	---
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	---
8.- Activos financieros	0,00	0,00	---
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	---
TOTALES:	5.335.746,20	5.608.415,36	-4,86 %



5º.1) El Presupuesto de Ingresos se ha elaborado siguiendo la estructura establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

La clasificación económica, se ha elaborado de acuerdo con la estructura que, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, se detalla en el Anexo IV de la referida Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y desarrollándose a nivel de partida.

5º.2) Hay que destacar la no variación respecto al ejercicio precedente en el Estado de Ingresos, en su clasificación económica, dado que:

Capítulo 3.-Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos: Se estima que este capítulo permanece constante en los niveles esperados del ejercicio 2015, vistos los estados de ejecución del ejercicio anterior y el grado de ejecución que presenta este ejercicio, considerando la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor y la evolución del resto de ingresos que configuran el Capítulo 3 del Presupuesto de este OA. y de conformidad con la propuesta contenida en el Plan de Ajuste 2012-2022 de esta Gerencia.

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes: En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (3.269.989,59€), que supone una reducción del 7,70% respecto a la del ejercicio anterior, de conformidad con los criterios marcados por la Junta de Gobierno Local y conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre, por lo que el importe total de esta reducción 272.669,16€, equivale al 5% de los créditos iniciales de los Capítulos 1 (3.860.879,31€) y 2 (1.592.503,98€) del ejercicio 2015.

Capítulo 5.- Ingresos Patrimoniales: Este capítulo se mantiene constante toda vez que en el ejercicio 2014 tuvo un fuerte reajuste (-78.09%) al objeto de adecuar la previsión de ingresos



por intereses generados en las cuentas que este O.A. posee con diferentes entidades financieras, a los saldos medios esperados para el periodo, así como los tipos de interés aplicados actualmente por dichas entidades (y que no se espera que vayan a variar significativamente), todo ello en base a las proyecciones efectuadas en relación a dichos conceptos en los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, y dado que a día de la fecha no se ha procedido a practicar estas liquidaciones por parte de las entidades financieras.

Capítulo 6.- Enajenación de Inversiones Reales: No se presupuesta inicialmente importe alguno en este Capítulo ya que no se prevé realizar ventas de terrenos. A lo que hay que añadir que, además, su contrapartida en el presupuesto de gastos 200 15100 60001 para mejora y ampliación de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, declarada como crédito ampliable en las Bases de Ejecución, se vincula al efectivo rendimiento que se pudiera producir en el concepto de ingreso 60300 "Venta Patrimonio Público del Suelo" el marco establecido por la Ley 1/2006 de 7 de febrero por la que se modifica la Ley 2/2003 de 30 de enero de Vivienda de Canarias y el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Sexto: Cabe concluir que la evaluación de los ingresos en la forma descrita con anterioridad, ha permitido consignar los créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios.

En este sentido, existe la debida NIVELACION PRESUPUESTARIA, conforme a lo previsto en el artículo 168.1.e) del ya mencionado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dándose cumplimiento al Principio de Estabilidad Presupuestaria, con observancia de las disposiciones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y teniendo en cuenta las directrices marcadas en el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local en el que se establecen los criterios para la elaboración del Presupuesto del ejercicio 2016.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

**El Jefe de Servicio
de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería**

Fdo.: Sonia González González